

AUTO FAMILIA No. 166
RADICACIÓN: 2023-00052-00
PROCESO: VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Y REGULACIÓN DE VISITAS-
DEMANDANTE: LUZ MERY LOPEZ GIRALDO
DEMANDADO: JOSÉ CONRADO QUICENO OCAMPO
MENORES: CRISTIAN CAMILO QUICENO LÓPEZ y E.Q.L.

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES, CALDAS

Veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO:

Mediante auto familia 106 calendado veinte (20) de abril del año 2023, se **INADMITIÓ** la presente demanda **VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS-**, promovida por la señora **LUZ MERY LOPEZ GIRALDO**; contra el señor **JOSÉ CONRADO QUICENO OCAMPO**, concediéndole a la parte actora un término de cinco (5) días para subsanar los defectos que adolece.

El término para subsanar la demanda venció desde el 28 de abril del año en curso, sin que se hubiese actuado en tal sentido, según constancia secretarial que antecede, ante lo cual, conforme lo consagrado en el canon 90 del C. G. P., se rechazará la misma, no se ordenará la devolución de los anexos, por cuanto los mismos fueron allegados en forma digital al correo del despacho. Se ordena el archivo de las diligencias.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares, Caldas,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda **VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACIÓN DE VISITAS-**, promovida por la señora **LUZ MERY LOPEZ GIRALDO**; contra el señor **JOSÉ CONRADO QUICENO OCAMPO**; por lo antes considerado.

Segundo: Como toda la documentación fue allegada digitalmente al correo electrónico del despacho, no se hace necesario ordenar la devolución de anexos.

Tercero: ORDENAR que una vez en firme el presente proveído, se archive la demanda, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carlos Fernando Alzate Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e3f7446c1354e589e773bfd2f0102a2c5332b7c5871de40270264c40c6857e**

Documento generado en 20/06/2023 03:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>